

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
SD GESTION DE LAS PERSONAS

RESOLUCION EXENTA N° 007669

15 JUN. 2020

COYHAIQUE,

VISTOS: Orden del Director; Resolución N° 1600, vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 10 vigente desde el 01 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, sobre Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Art 1° de la Ley N° 20.319 publicada en Diario Oficial de fecha 31.12.2008 que prórroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley; Norma General Técnica Administrativa N° 17 "Gestión Y Desarrollo de Recursos Humanos en Establecimientos EAR" aprobada por Resolución Exenta N° 752 de 02.11.2006, del MINSAL; Decreto N° 38/2005 que Aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Documento N° 19 de Ministra de Salud de fecha 05.09.2017; Resolución Afecta N° 1279 del 28.07.17 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nombramiento del Director del Hospital Coyhaique; Correo electrónico de Jefe Unidad de Diálisis del 10.06.20; y,

CONSIDERANDO: La necesidad actualizar integrantes del Comité de Farmacia del Hospital Regional Coyhaique, mediante el acto administrativo correspondiente dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

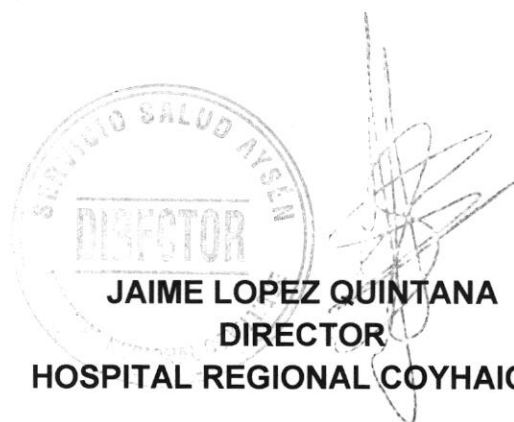
1.- DESIGNASE: A contar de fecha de la presente Resolución integrantes del Comité de Farmacia del Hospital Regional Coyhaique:

- Director del Establecimiento o Subdirector Médico.
- Subdirectora de Gestión del Cuidado.
- Jefe Dpto. Calidad y Seguridad en la Atención.
- Jefe UPC.
- Jefe UCIN.
- Jefe Nefrología.
- Jefe de Pabellon.
- Jefe de Medicina.
- Jefe de Cirugía.
- Jefe de Pediatría.
- Jefe de Farmacia.
- Jefe de Abastecimiento.
- IAAS.

- El Director del Establecimiento presidirá este Comité y podrá ser subrogado por el Subdirector Médico.
- El Jefe de Farmacia actuará como secretario del Comité.
- La organización, funcionamiento y tareas específicas del Comité está señalado por la Norma General Técnica N° 113 del Ministerio de Salud, sobre la organización y funcionamiento de los Comité de Farmacia para la Red Asistencial de Salud Pública y que forma parte integral de la presente Resolución.
- El Comité sesionará a lo menos cada dos meses a petición del Director o Subdirector Médico. La fecha de cada sesión será fijada por el Director o Subdirector Médico, usando como referencia el último jueves de cada mes. De cada sesión se levantará un acta y se mantendrá copia por parte del Secretario del Comité.
- Si se estima pertinente podrá citarse a reuniones extraordinarias y además según las materias a tratar, podrá invitarse a otros profesionales o técnicos para que participen de la sesión.

2.- MODIFIQUESE: A contar de igual fecha la Resolución Exenta N° 1026 del 05.02.2015, que versa sobre la misma materia.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME LOPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

JLQ/PPG/DMS/arr
DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN
- SDGP
- SDM
- SDGC
- DPTO. CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCION HRC
- SECCION PERSONAL
- INTERESADOS (14)
- OFICINA DE PARTES